

CIUDAD DE YARMOUTH
REGLAMENTOS DEL ÁREA DE ELIMINACIÓN

El Área de Eliminación de la Ciudad estará abierta desde las 7:30 a.m. a las 3:30 p.m., de domingo a sábado. El Área de eliminación estará abierta todos los días con la excepción del Día de Año Nuevo, el Día de Martin Luther King, el Día del Presidente, el Día de los Patriotas, el Día de los Caídos, el 16 de junio, el 4 de julio, el Día del Trabajo, el Día de la Raza, el Día de los Veteranos, el Día de Acción de Gracias y el Día de Navidad cuando se cerrará.

SECCIÓN I - NORMAS PARA LA ELIMINACIÓN DE ETIQUETAS
A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2019 SE REQUIEREN LAS SIGUIENTES
OPCIONES EN EL ÁREA DE DEJACIÓN:

Adhesivo de eliminación de acceso completo:

Todos los residentes de la ciudad de Yarmouth, según lo determine la política de residencia de la ciudad, pueden comprar una calcomanía del área de eliminación por un cargo de \$162,00, por la primera calcomanía por hogar. La segunda calcomanía por hogar tendrá un costo de \$81.00. Las calcomanías no residenciales y no comerciales tendrán un cargo de \$192.00.

Calcomanía de solo reciclaje: a partir del 1 de abril de 2019, disponible después del 1 de enero de 2019

Todos los residentes de la ciudad de Yarmouth, según lo determina la política de residencia de la ciudad, pueden comprar una calcomanía de solo reciclaje a un costo de \$30.00, esta calcomanía es para vehículos que aún no tienen una calcomanía de eliminación completa.

La etiqueta de solo reciclaje cubrirá lo siguiente:

Pequeños metales, aceite de motor, anticongelante, compost, vidrio, ropa blanca usada, cartón, baterías, Periódico, Plástico, Latas, Ceniza, Libros, Revistas, Papel mixto, Objetos punzocortantes, Mercurio

Las calcomanías se pueden comprar en la Oficina del Secretario en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes. Las calcomanías cuando se compran por correo o en línea recibirán un descuento de \$5.00. Dicha calcomanía vencerá el 31 de marzo de cada año. La tarifa para reemplazar cualquier calcomanía será de \$5.00.

Opciones de pago para tirar: (las siguientes opciones se pueden pagar en la Balanza e incluyen la entrega de reciclaje)

- Diez talonarios de cupones de viaje tendrán un cargo de \$100.00 y tendrán un límite de cinco bolsas por cupón.
- Cualquier persona que no desee comprar una calcomanía de Área de Desecho puede pagar una tarifa de \$15.00 en la escala de Área de Desecho por cada viaje, con un límite de cinco bolsas por viaje. Habrá un cargo de \$1.00 por cada maleta adicional sobre el máximo de cinco maletas.

No se emitirán pegatinas gratuitas.

No se emitirá ninguna calcomanía a ningún vehículo que tenga un peso bruto del vehículo (GVW) de más de 10,000 libras.

La etiqueta del área de eliminación es válida solo para la basura o la basura personal del hogar. La basura y los desperdicios deben estar en bolsas atadas o cajas selladas. Todas las calcomanías deben colocarse permanentemente en la ventana delantera del lado del conductor.

El uso indebido de una calcomanía del Área de eliminación de residentes consistirá en lo siguiente:

- a. El número de registro de la calcomanía de residente que no coincide con el número de registro del vehículo al que está adherido;
- b. Calcomanía no adherida permanentemente a la ventana del lado del conductor delantero;

- c. Calcomanía alterada, desfigurada, copiada o hecha ilegible;
- d. Calcomanía utilizada para ingresar al Área de eliminación por personas distintas a las que se emitió la calcomanía; y,
- mi. La entrega de una etiqueta de residente a otro para uso no autorizado.

El mal uso de una etiqueta dará lugar a:

- a. Multa de \$30 por la primera ofensa
- b. Multa de \$200 por segunda ofensa

El Superintendente de Manejo de Desechos o sus designados, y los Oficiales de Policía están autorizados a emitir dichas multas y quitar las calcomanías del Área de Desecho por mal uso.

SECCIÓN II - REGLAMENTO DEL ÁREA DE ELIMINACIÓN

Todas las cargas que ingresen al Área de Desecho deben estar cubiertas.

Sin volcado de recolección. No se permiten desechos peligrosos no manejados en el Área de Disposición.

El pasto y las hojas deben llevarse al área de compostaje y colocarse en el área asignada sin bolsas ni recipientes. En el Área de Compost solo se depositará material compostable; no se permitirá ningún material más grande que el diámetro de un dedo. Todas las bolsas y envases se desecharán en el área apropiada.

Todos los desechos deben originarse en la ciudad de Yarmouth a menos que se compre una etiqueta de no residente; a excepción de los escombros cargables. Todos los materiales se colocarán en el sitio de disposición designado.

Cualquiera que manipule o dañe la puerta del Área de eliminación u otra propiedad del Área de eliminación, o que deposite basura frente a la puerta, estará sujeto a enjuiciamiento.

Todos los camiones que pesen más de 10,000 lbs. El GVW que usará las balanzas para dejar materiales sujetos a pago debe estar numerado y con letras.

El aceite de desecho se aceptará en el tanque designado. Se aceptará un máximo de dos (2) galones de cualquier persona, por día. Únicamente aceites de motor, combustible, engranajes, corte e hidráulicos. El anticongelante se aceptará en el tanque designado.

SECCIÓN III - TARIFAS DEL ÁREA DE DISPOSICIÓN

Basura, escombros de construcción y demolición, inaceptables en la Estación de Transferencia:

\$165.00 por tonelada; cargas mixtas \$190.00 por tonelada, \$10.00 mínimo.

Brocha (NO SE ACEPTAN TOCONES):

\$65.00 por tonelada, \$5.00 mínimo (Largos no mayores a 4').

Chatarra y electrodomésticos:

\$65.00 por tonelada, mínimo \$10.00.

Basura:

\$170.00 por tonelada, mínimo \$15.00.

Uso de Balanzas:

\$5.00 por pesaje.

Cargos por eliminación de llantas:

\$5.00 de descuento en la llanta, \$10.00 en la llanta.

Frigoríficos, AC'S, de humidificadores (Freon):

\$18.00 por unidad

Colchones, somieres, muebles tapizados y artículos grandes y voluminosos:
\$25.00 cada artículo

CRT (televisores, monitores de computadora, etc.): \$15.00 por unidad

QUIEN, POR SÍ MISMO O POR SU AGENTE O SERVIDOR, O COMO SERVIDOR O AGENTE DE CUALQUIER OTRA PERSONA, O CUALQUIER EMPRESA O SOCIEDAD, VIOLA LAS NORMAS ANTERIORES, SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA NO SUPERIOR A DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00).

Aprobado por la Junta de Concejales:	FECHA: 1974
Regulaciones actualizadas:	1974, 1977, 1981, 1982, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1991, 1992, 1995, 1996, 1997, 1999, 2000, 2001, 2002, 2004, 5/2/2002 /2007, 6/6/2008, 2/12/2008, 1/3/2010, 25/5/2010, 8/6/10, 7/5/11, 16/9/14, 24/2/2015 , 17/11/2016, 1/7/2017, 16/10/2018, 1/4/2022